

RESOLUCIÓN N° 2525 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **20 NOV 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15336 de fecha 03 de Octubre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Octubre de 2013; Resolución Sanitaria N° 040932 de Fecha 03 de Julio de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 10 de Fecha 06 de Septiembre de 2013 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de un año**, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LORETO N° 419  
NOMBRE : LUIS HERNAN CARRASCO URRA  
RUT : 10.253.636-3  
GIRO : TALLER DE BORDADOS Y ESTAMPADOS  
ROL S.I.I. : 478-034  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **LUIS HERNAN CARRASCO URRA, RUT 10.253.636-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARÍO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr  
11.11.2013



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE